

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36806 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 781/2014 en el que se ha dictado con fecha 3 de octubre de 2014 auto declarando en estado de concurso a la entidad Cisam, Sociedad Limitada, con CIF B08140717 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2014-8003728.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la Administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Cisam, S.L. con domicilio en Barcelona, calle Atlàntic, 125-129, Zona de Actividades Logísticas, Z.A.L. (Zona Franca).

Administrador concursal: Audit-Lex Administradores Concursales y Peritos, S.L.P., con domicilio en Vía Augusta, 94, 5.º 1.ª, 08006 Barcelona, teléfono 934.152.202, fax 934.153.021 con correo electrónico cisam.auditlex.acyperitos@gmail.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 3 de octubre de 2014.- El Secretario judicial, José María Valls Soriano.

ID: A140051603-1